OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2026 AL CONTRATO DE SUMINISTRO MG-MC-023-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA Y JOSÉ LUIS ESTEBAN VIUCHY

CONTRATISTA:	**Nombre o razón social:**	JOSÉ LUIS ESTEBAN VIUCHY		
	Nit o c.c.:	C.C. No. 1.075.302.647 de Neiva (H)		
	Dirección:	Calle 3 # 7 – 03 barrio industrial de Guadalupe (H)	**Cel.:**	3134062236
	Ciudad:	Guadalupe (H)		
OBJETO:	Suministro periódico, en la medida en que se requiera, de elementos para el cumplimiento de las competencias que en materia de mitigación de emergencias y atención de desastres tiene a cargo el ente territorial.			
VALOR DEL CONTRATO:	Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000.oo), IVA incluido.			
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será el necesario para agotar la prestación contratada, acorde con las directrices impartidas por el supervisor del contrato, sin que en todo caso exceda de 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.			
INICIO	25 de junio de 2026			

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ALBERTO TOLEDO RAMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 83.057.307 de Guadalupe (H), quien actúa para este caso en condición de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Guadalupe (H), de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, elegido para el periodo institucional 2024-2027 y posesionado según 001 del 29 de diciembre de 2023, quien en adelante y para lo relativo a este contrato se ha venido conociendo como EL MUNICIPIO, por una parte, y, por la otra, **JOSÉ LUIS ESTEBAN VIUCHY**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.075.302.647 de Neiva (H), propietario del establecimiento de comercio denominado "FERRETERIA LA TERCERA GUADALUPE", establecimiento con matrícula mercantil No. 290495 matriculado el 11 de enero de 2017, con domicilio en la Calle 3 # 7 – 03 barrio industrial de Guadalupe (H), correo electrónico estebanjoseluis1997@hotmail.com, teléfono 3134062236 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2026 al CONTRATO DE SUMINISTRO MG-MC-023-2026, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que, agotados los trámites precontractuales correspondientes, el día 19 de junio de 2026 se suscribió entre EL MUNICIPIO DE GUADALUPE y **JOSÉ LUIS ESTEBAN VIUCHY**, Contrato de suministro No. MG-MC-023-2026 del 19 de junio de 2026, cuyo objeto refiere a "*Suministro periódico, en la medida en que se requiera, de elementos para el cumplimiento de las competencias que en materia de mitigación de emergencias y atención de desastres tiene a cargo el ente territorial*", acuerdo cuyo plazo de ejecución se pactó en el necesario hasta agotar el valor del contrato; **2.** Que el inicio de ejecución del contrato tuvo lugar el día 25 de junio de 2026; **3.** Que de conformidad con la programación establecida por la administración municipal y considerando que ya han realizado pagos al contratista que asciende a una suma equivalente al 75% del valor total del contrato, las partes consideran necesario realizar una adición en valor al contrato con el fin de atender durante el resto del año la necesidad planteada inicialmente. **4.** Que en esos términos, el Contratista y el supervisor analizaron que el valor inicialmente contratado se hace insuficiente para cubrir las necesidades que en materia de mitigación de emergencias y atención de desastres tiene a cargo el ente territorial, ya que se tiene previsto apoyar los desastres presentados en la zona rural y urbana durante el evento natural "*vendaval*" del 13 de octubre de 2026, para lograr atender en la presente vigencia a las comunidades rurales y urbanas que más lo requieren; esto en aras de mejorar la trazabilidad, que repercute en bienestar para la comunidad. **5.** Que, de igual manera, como consecuencia del vendaval ocurrido el 13 de octubre de 2026 en el municipio de Guadalupe, Huila, se presentaron afectaciones en varias viviendas, algunas de las cuales resultaron destechadas, generando la necesidad de adelantar acciones de atención y respuesta inmediata para mitigar los daños ocasionados y brindar apoyo a las familias damnificadas. Esta situación ha incrementado los requerimientos operativos y la demanda de materiales e insumos destinados a la atención de emergencias y desastres, superando las necesidades

inicialmente proyectadas durante el proceso de planeación contractual. **6.** Con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad de las acciones de atención y respuesta frente a las afectaciones ocasionadas por el vendaval ocurrido el 13 de octubre de 2026, así como brindar apoyo a las familias cuyas viviendas resultaron destechadas y atender las necesidades derivadas de dicha emergencia, se hace necesario realizar una adición en valor al contrato de suministro mencionado, que permita disponer de los recursos necesarios para atender los requerimientos adicionales, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual inicialmente pactado; **7.** que el valor a adicionar corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE ($22.000.000) respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000664 del 16 de octubre de 2026; **8.** Dicha adición no excede en la totalidad del Cincuenta por Ciento (50%) de la cuantía original pactada en el proceso de contratación; **9**. Que en estos términos se ha convenido entre las partes suscribir el presente OTRO SI (ADICIONAL) 001 de 2026 al CONTRATO DE SUMINISTRO MG-MC-023-2026 del 19 de junio de 2026, suscrito entre las partes, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el CONTRATO DE SUMINISTRO MG-MC-023-2026 del 19 de junio de 2026, en lo relativo al valor del mismo, aspecto regulado en la cláusula séptima del citado negocio jurídico, respectivamente; **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Modifíquese la cláusula séptima del CONTRATO DE SUMINISTRO MG-MC-023-2026 del 19 de junio de 2026, relativa al valor del mismo, adicionándolo en VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000), para un valor acumulado de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($71.000.000,oo) IVA INCLUIDO. Las sumas adicionadas serán pagadas en la forma prevista para el acuerdo matriz. **TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se generen para el MUNICIPIO, con cargo al cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de este acuerdo adicional serán imputados con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para su ejecución durante la presente vigencia fiscal, todo ello conforme certificado de disponibilidad presupuestal 2026000664 del 16 de octubre de 2026. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. GASTOS LEGALES:** El presente acuerdo (ADICIONAL) al CONTRATO DE SUMINISTRO MG-MC-023-2026 del 19 de junio de 2026, se perfecciona con la firma de las partes. Todos los costos asociados al perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución, estarán a cargo del CONTRATISTA. **QUINTA:** EL CONTRATISTA deberá realizar la actualización de las pólizas si a ello hubiere lugar. **SEXTA**: Las demás cláusulas del CONTRATO DE SUMINISTRO MG-MC-023-2026 del 19 de junio de 2026, suscrito entre las partes que no han sido expresamente modificadas, continúan enteramente vigentes.

Para constancia se firma en Guadalupe (H), a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026.

Por EL MUNICIPIO:

ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Por EL CONTRATISTA:

JOSÉ LUIS ESTEBAN VIUCHY
Contratista

Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**
Contrato MG-CPS-158-2026	Contrato MG-CPS-157-2026